



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2023/MDCH**

Chorrillos, 27 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Oficio N°D002111-2021-PCM-SGD, de fecha 12 de abril de 2021, remitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; El Informe N°032-2023/MDCH-GIT, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; El Informe N°054-2023-MDCH-GAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°180-2023-MDCH/GM, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, *“la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico”*;



Que, mediante la Resolución N° 119-2018-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y de esta manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales en bien de la ciudadanía;



Que, conforme al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, *cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital*;



Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala entre otros que: *“El Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias”*; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, en el numeral 68.1 del artículo 68° del mencionado Reglamento, indica que *“El Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital); asimismo, en el numeral 111.2 del artículo 111° señala que “el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad”;

Que, mediante el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, señala que “el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; asimismo, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital tales como: a) Diseño de servicios y procesos b) Digitalización de procesos c) Digitalización de servicios d) Digitalización de las relaciones con la ciudadanía en general e) Gobernanza y gestión de datos f) Gobernanza y gestión de tecnologías digitales g) Gestión de competencias digitales h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital i) Gestión del cambio cultural y conocimiento, en concordancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, señala que, para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Informe N° 032-2023-MDCH-GIT de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Informática y Tecnología, solicita la elaboración y aprobación del acto resolutivo para la creación del nuevo Comité de Gobierno y Transformación Digital, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el Decreto de Urgencia N° 006-2020 y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; asimismo, refiere que es necesario asignar funciones al Comité citado, considerando las modificaciones establecidas en las normas precitadas;

Que, mediante Informe N° 054-2023-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la conformación de un nuevo Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante el Memorandum N°180-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con la visación de la Gerencia de Informática y Tecnología, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**Artículo 1.- CONFORMAR** el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, el cual estará integrado por:

- Gerente Municipal, en representación del Alcalde, quién lo presidirá.
- Gerente de Informática y Tecnología, en su calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien asume la Secretaría Técnica.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen.
- Secretario(a) General.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.
- Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.



**Artículo 2.- ASIGNAR**, las siguientes funciones al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad de Chorrillos, el cual quedará redactado en la parte pertinente, de la siguiente manera:

- a) Formular el plan de Gobierno Digital de la Entidad en coordinación con las unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales, sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad y confianza digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de innovación entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas innovadoras de manera coordinada con los responsables de las unidades orgánicas de la entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°085-2022-MDCH, de fecha 21 de febrero del 2022.

**Artículo 4.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad de Chorrillos, para conocimiento y fines, así como a las unidades orgánicas pertinentes; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*